



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa enviada por los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete y Régulo Octavio Gámez Dávila, Presidente y Secretario respectivamente del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para la Administración 2013-2016, mediante la cual solicitan a este Congreso Local, autorice al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado "Sideapa", la incorporación en el programa de Ley de Coordinación Fiscal; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122, 176, 177, 180, 181, 182, 183, 211 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo, con base en los siguientes consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, se contiene la solicitud para que este Congreso del Estado, autorice al Sistema Público Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado "Sideapa", del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., la incorporación en el programa de Ley de Coordinación Fiscal.



SEGUNDO. En fecha 09 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las diversas disposiciones se sientan las bases para afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos a los municipios por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales, ello con el fin de apoyar a los municipios del país para alcanzar y mantener finanzas públicas sanas, mediante la implementación de un sistema de estímulos y esquemas dirigidos a garantizar los pagos en materia de aguas nacionales y el fortalecimiento de la recaudación del impuesto predial.

TERCERO. Derivado de tales disposiciones, el Congreso Local, aprobó en fecha 12 de febrero de 2014, mediante Decreto número 122 reformas a diversos dispositivos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, en donde se establece entre otras facultades, que el Congreso del Estado tiene la de autorizar a los municipios afectar las aportaciones federales como cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua y descargas de aguas residuales; de igual forma en las reformas aludidas que sufriera la ley en comento, se establece que le corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, reestructurar la deuda contraída ya sea como deudor, garante o avalista o cualquier obligación contingente, en el entendido que, en caso de que dicha reestructura tenga como objeto



mejorar las condiciones originales de la deuda, no se requerirá la autorización del Congreso.

CUARTO. Si bien es cierto a la iniciativa en mención, se le anexa la certificación del acta de Cabildo, en donde se autoriza al Sistema Público Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado "Sideapa", la incorporación en el programa de Ley de Coordinación Fiscal, y en la misma acta se autoriza al Secretario remitir la iniciativa en comentario a este Poder Legislativo; sin embargo, derivado del estudio de la misma, esta Comisión da cuenta que a la misma le hacen falta argumentos de forma y fondo jurídicos, los cuales son esenciales para poder proceder a su dictaminación en sentido positivo, por lo que a juicio de esta dictaminadora, lo procedente es desechar la iniciativa.

QUINTO. En tal virtud, se dejan a salvo los derechos para que en su momento y en caso de ser intención del Ayuntamiento en mención de afectar las aportaciones federales como cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua y descargas de aguas residuales, remita nuevamente la iniciativa a este Congreso del Estado.



Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se desecha la Iniciativa de Decreto presentada por los **CC. Licenciado José Miguel Campillo Carrete y Licenciado Régulo Octavio Gámez Dávila**, Presidente y Secretario respectivamente del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para la administración 2013-2016, que contiene solicitud para que este Congreso del Estado, autorice al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado "Sideapa", del mencionado municipio, la incorporación en el programa de Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 (catorce) días del mes de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).



**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL**

**DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
VOCAL**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO
VOCAL**